



1 **PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**

2 **REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**

3 **RENOVACION DE CONTRATO**

4 **CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION**

5 **DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO**

6 **DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO**

7 **Y**

8 **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.**

9

10 En Puente Alto, República de Chile, a seis de Julio del año dos mil diez,

11 ante mí, **JORGE REHBEIN OHACO**, Notario Público Titular de esta

12 jurisdicción, con domicilio en esta ciudad, calle Balmaceda número

13 doscientos setenta y nueve, comparece: don **HUGO RODRIGO MILLAN**

14 **STUVEN**, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad número cinco

15 millones ochocientos noventa y cuatro mil veintiocho guión tres, domiciliado

16 para estos efectos en Ricardo Matte Pérez número cero doscientos diez,

17 comuna de Providencia, de paso en ésta, mayor de edad, quien acredita su

18 identidad con su respectiva cédula y expone, que viene en reducir a escritura

19 pública el siguiente texto: "Puente Alto. Municipalidad de Puente Alto. Dirección

20 Asesoría jurídica. MARA/VHEG/CRA/MMJ/MTMR/MJM. RENOVACION DE

21 CONTRATO. CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DEL SISTEMA DE

22 CONTROL DE TRANSITO DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO A AUTOMATICA

23 Y REGULACION S.A. En Puente Alto, a uno de junio de dos mil diez, entre la

24 **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**. R.U.T Nº sesenta y nueve millones setenta y dos mil

25 cien guión siete, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON**

26 **IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad Nº siete millones

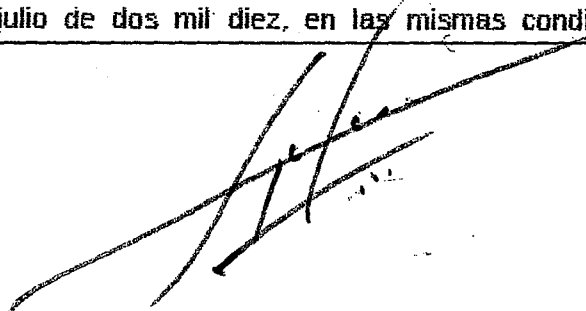
27 veintidós mil seis guión siete, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro Nº mil

28 ochocientos veinte de esta ciudad, en adelante "el Mandante". y la empresa **AUTOMATICA**

29 **Y REGULACION S.A.**, RUT Nº ochenta y siete millones seiscientos mil setecientos guión

30 cinco, representada legalmente por don **GUILLERMO DANIEL MORERA FALCONE**,

1 chileno, casado, ingeniero civil electricista, cédula de identidad N° cinco millones veintisiete
2 mil setecientos noventa y dos quión cinco, ambos domiciliados para estos efectos en
3 Ricardo Matte Pérez N° cero doscientos diez, comuna de Providencia, Santiago, en
4 adelante "la Contratada" o "la Concesionaria", se ha convenido en lo siguiente: PRIMERO:
5 ANTECEDENTES. El Decreto Ex. N° quinientos veinticinco de fecha veintitrés de abril de
6 dos mil siete, que ordenó el llamado a Licitación Pública para la "Concesión del Servicio
7 de Mantenimiento del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de Puente Alto" a
8 través del portal de Chilecompra; el acto de recepción de antecedentes efectuado el día
9 quince de mayo de dos mil siete; Informe de la Comisión Evaluadora dirigido al Sr. Alcalde
10 proponiendo la adjudicación de la señalada licitación a empresa AUTOMATICA Y
11 REGULACION S.A.; Sesión del Honorable Concejo Municipal de fecha catorce de junio de
12 dos mil siete en que aprobó adjudicar a la empresa AUTOMATICA Y REGULACION S.A. la
13 citada concesión; EL Decreto Ex. N° ochocientos siete de veinticinco de junio de dos mil
14 siete que adjudicó a la empresa AUTOMATICA Y REGULACION S.A. para la "Concesión
15 del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de Puente
16 Alto", en los términos ahí estipulados; el Contrato de Concesión del Servicio de Mantenimiento
17 del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de Puente Alto suscrito con fecha
18 veintinueve, cero seis, dos mil siete; la aprobación del H. Concejo Municipal a la renovación
19 del contrato original, manteniendo las mismas condiciones de dicho instrumento, dada en
20 Sesión Ordinaria N° diez de fecha cero ocho, cero cuatro, dos mil diez, según consta de
21 Certificado N° sesenta y cinco-C otorgado por el Sr. Secretario Municipal con fecha doce,
22 cero cuatro, dos mil diez; y el Decreto Ex. N° setecientos treinta y nueve de dieciocho, cero
23 cinco, dos mil diez que ordena renovar el contrato original a partir del primero de julio de
24 dos mil diez en los términos ahí establecidos, instrumento aquel que tendrá plena vigencia
25 en todo lo no modificado por el presente acto. SEGUNDO: RENOVACION. Por el presente
26 instrumento, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo veintiséis de las Bases
27 Administrativas, en la cláusula cuarta del contrato original y a lo ordenado en el Decreto
28 Exento N° setecientos treinta y nueve de dieciocho, cero cinco, dos mil diez, las partes
29 vienen en convenir una renovación del contrato original por el plazo de 1 (un) año a
30 contar del primero de julio de dos mil diez, en las mismas condiciones contractuales





1 imperantes para el contrato original. **TERCERO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

2 Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta prestación de los
3 servicios, la Contratada deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista a
4 nombre de la Municipalidad de Puente Alto por el fiel cumplimiento del contrato y correcta
5 ejecución de la concesión. El monto de esta garantía será de UF 2.000.- (dos mil
6 Unidades de Fomento), la cual deberá tener una vigencia no inferior al plazo del contrato
7 renovado aumentado en 90 (noventa) días corridos. No se le cursará pago alguno mientras
8 no cumpla con esta obligación. No obstante lo anterior, se deberá presentar una boleta
9 bancaria de garantía o vale vista, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato y correcta
10 ejecución de obras, por un monto de UF 100 (cien Unidades de Fomento) por cada punto
11 cruce, intersección, nodo, etc., que cuente con semáforo, pórtico, balizas, etc., que se
12 incorpore a la mantención, en los términos señalados en el artículo treinta y uno de las B.A.

13 **CUARTO: SEGURO A TERCEROS.** A contar de la fecha de inicio de la renovación, la
14 Contratada responderá civilmente por los daños que se causaren con ocasión de cualquier
15 accidente que sea consecuencia del mal estado del material semafórico. Por esta razón, la
16 Concesionaria deberá contratar un seguro flotante de UF 1.000 (mil Unidades de
17 Fomento) cuyo monto deberá mantenerse, aún cuando se efectúen pagos con cargo a él.
18 Lo anterior, en los términos dispuestos por el artículo treinta y dos de las Bases

19 Administrativas. **QUINTO: INSPECCION TECNICA.** A fin de coordinar, controlar, revisar y
20 supervigilar la correcta ejecución del contrato, se instituye la Dirección de Tránsito y
21 Transporte Público como Inspección Técnica, quién designará al (los) funcionario (s) que
22 cumplirá (n) dicha labor como Inspector (es) Técnico (s). **SEXTO: CLAUSULAS**

23 **SUPLETORIAS.** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente
24 instrumento, se estará a lo convenido en el contrato original de fecha veintinueve cern seis
25 dos mil siete. **SEPTIMO: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes fijan su
26 domicilio en la comuna de Puente Alto, quedando sometidas a la jurisdicción de sus
27 Tribunales Ordinarios de Justicia. **OCTAVO: REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA.** La

28 presente renovación de contrato será reducida a escritura pública en una Notaría Pública, a
29 costa de la Contratada. **NOVENO: PERSONERIAS.** La personería del Sr. Alcalde don
30 MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL, consta del Decreto Alcaldicio Nº mil

1 seiscientos cincuenta y seis de fecha cero seis de diciembre del dos mil ocho y la de don
2 GUILLERMO DANIEL MORERA FALCONE, de reducción a escritura pública con fecha
3 quince de diciembre de dos mil cinco de Reunión de Directorio, celebrada el día doce de
4 diciembre de dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martín
5 Urrejola, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago. Facúltase al portador de
6 este instrumento para reducirlo a escritura pública y realizar todas las inscripciones,
7 subinscripciones y anotaciones correspondientes. Previa lectura, y en señal de acuerdo
8 firman las partes, hay timbre de la Municipalidad de Puente Alto, hay firma y al
9 pie de ella se lee Manuel José Ossandón Irrarázabal Alcalde. Hay otra
10 firma, impresión huella digital y al pie de ella se lee Guillermo Daniel Morera
11 Falcone Automática y Regulación S.A. Contratada. Conforme con el
12 documento copiado. Así lo otorga, previa lectura, se ratifica y firma. Se da
13 copia. Repertorio número seiscientos catorce quión dos mil diez. Doy fe.

14
15
16
17 SB94028-3

18
19
20 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

21 PUENTE ALTO

06 JUL. 2010

